

**ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO ORDINARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL CENTRO ESTE CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Isabel Monreal Garrido P.P.  
**Secretario:** D. Francisco Antonio Serrano Gallego  
**Vocales:**

D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero P.P.  
Dña. Rocio Teresa López Ruiz P.P.  
D. Juan Francisco Artero Martínez P.P.  
Dña. Francisca Alcázar Norte P.P.  
D. Alfonso Hernández Quereda P.S.O.E.  
D. José María Marín Martínez AHORA MURCIA  
Dña. Eloísa Romero Martínez CAMBIEMOS MURCIA

**Vocales ausentes:**

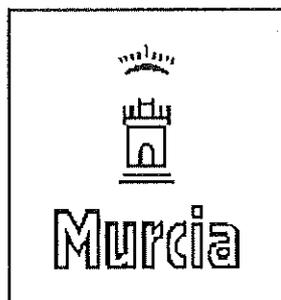
D. Angel Damián Román Ortíz CIUDADANOS

En el Barrio de Santa Eulalia siendo las 20,15 horas del día arriba mencionado, da comienzo en la sala de reuniones de la Oficina Municipal, el Pleno ordinario de la Junta Municipal, con la asistencia de los miembros anteriormente citados y para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

**1. Nombramiento de vicepresidente.**

La Sra. Presidenta eleva a la consideración del pleno de la Junta la propuesta de D. Antonio Pascual del Riquelme.

Tras efectuar votación resulta elegido D. Antonio con los votos a favor de PP y PSOE (6), una abstención (CAMBIEMOS) y uno en contra (AHORA).



## 2. Aprobación reparto de subvenciones.

I. Publicada en el BORM la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones, colectivos o entidades, así como particulares que realicen sus actividades principalmente en barrios y pedanías del Municipio de Murcia, dirigidas a financiar las iniciativas de estos, tendentes a propiciar y estimular el funcionamiento de los mismos, gastos de funcionamiento, obras pequeñas de reparación que no supongan un incremento en el patrimonio de la asociación así como actividades o programas de carácter social y cultural que fomenten la participación de los colectivos, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

II. Concluido el periodo de admisión de solicitudes, por parte del Servicio de Descentralización se procedió al reparto de las mismas entre las diversas Juntas Municipales, según el ámbito de actuación de cada una de las peticiones efectuadas, para que se procediese al estudio de la documentación aportada por cada colectivo y particular solicitante, y se obrara en consecuencia.

III. Por parte de los vocales se someten a estudio los siguientes expedientes:

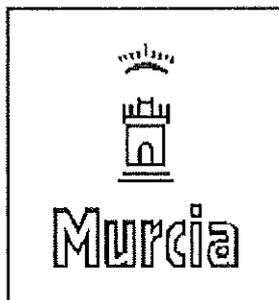
Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CIF
330-D/15	A.VV. CATEDRAL-SAN BARTOLOME	G30432751
272-D/15	A.VV. SAN LORENZO-UNIVERSIDAD	G30208581

IV. Estudiados los expedientes el Pleno de la Junta, con el voto favorable de los vocales de los Grupos PP, PSOE y AHORA MURCIA, y la abstención de CAMBIEMOS, acuerdan iniciar los trámites oportunos para la concesión de subvención a los colectivos antes citados por los siguientes importes:

SOLICITANTE	IMPORTE €
A.VV. CATEDRAL-SAN BARTOLOME	1000'00
A.VV. SAN LORENZO-UNIVERSIDAD	1000'00

## 3. Ruegos y preguntas.

No hay.



Antes de la finalización del pleno se aborda la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias, así como la forma de presentación de mociones y ruegos y preguntas:

Por acuerdo de todos los vocales presentes se fija como fecha de celebración de los plenos el último miércoles de cada dos meses (27-enero, 30-marzo, 25-mayo, ....).

Del mismo modo y a tenor de lo establecido en los Reglamentos Orgánico del Pleno y de Participación Ciudadana y Distritos, se acuerda que los ruegos y preguntas deberán ser facilitadas a la Sra. Presidenta al menos con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión a través del correo electrónico de la secretaria de la Junta. Respecto a las posibles mociones que los grupos políticos quisieran presentar para su debate y aprobación en pleno, deberán ser presentadas por el mismo conducto anterior antes de la elaboración del orden del día de la siguiente convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20'50 horas del dieciocho de noviembre, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de lo que doy fe como Secretario de la Junta de Municipal de Centro Este.

Contra las resoluciones del Presidente de la Junta Municipal y acuerdos adoptados por el Pleno de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde de Murcia conforme al artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

J. M. Alcaraz Gorrío